

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO EXENTO N° 1.514.-

DALCAHUE, 15 de Julio 2019.-

**VISTOS:** La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa 418-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; el Memorándum N° 5 de la Secretaria Municipal que informa la aprobación del Concejo Municipal de la solicitud de subvención para la organización, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBASE:** En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Don PEDRO RAFAEL NAVARRO NAVARRO, presidente del CLUB DEPORTIVO BARRAVASES, comuna de Dalcahue, Rut. De la Institución 65.027.565-9 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON para transferir la suma de \$ 200.000 ( Doscientos mil pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

JSHS/CIVG/RCCC/vlsu



# CONVENIO

En Dalcahue a 15 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón y Don Pedro Rafael Navarro Navarro presidente del Club Deportivo Barravases de Tehuaco comuna de Dalcahue RUT 65.027.565-9 con domicilio en la Comuna de , se ha convenido lo siguiente:

**Primero:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar el "CLUB DEPORTIVO BARAVASES DE TEHUACO".-

**Segundo:** La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$200.000 ( Doscientos mil pesos) para financiar la compra de indumentaria deportiva para competencia y entrenamiento del atleta Dalcahuino Rodrigo Cárdenas Mansilla.( Viaje Mundial Italia Nápoles)

**Tercero:** El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior


**Cuarto:** La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

**Quinto:** De igual manera el "CLUB DEPORTIVO BARRAVASES DE TEHUACO" , apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El Club Deportivo efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

**Sexto:** Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el 30 de Agosto de 2019.

**Séptimo:** El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

  
PEDRO RAFAEL NAVARRO NAVARRO  
PTE. CLUB DEPORTIVO BARRAVASES  
TEHUACO

  
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON  
ALCALDE  
COMUNA DE DALCAHUE